JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2017-00149-00
DEMANDANTE : COOMULPATRIA
DEMANDADO : NANCY VALETA RAMOS

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito y no fue objetada por las partes. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021) Auto Inter No. 0550

Vista la nota secretarial que antecede y en consideración a que la liquidación del crédito no fue objetada, se procederá a su aprobación de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso. Por lo brevemente expuesto, este Juzgado:

RESUELVE

APRUÉBESE en todas sus partes la anterior liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETROJUEZ MUNICIPALJUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fb62528e88a8b5d109568208d996e445394836bf5fb6a949be7d86d1ec8278c6
Documento generado en 16/06/2021 08:00:13 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica